

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 15 JUN 2018

VISTO la nota presentada por el Sr. Ezequiel Roque Antonio SANCHEZ, D.N.I. N° 27.230.441, residente de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración económica para solventar gastos que demanden la adquisición de instrumentos de Evaluación Psicológica, los cuales permitirán mejorar la calidad de la información de los internos de la Unidad de Detención N° 1 Río Grande, en lo referente a la toma de decisiones sobre posibles beneficios y la construcción de programas de tratamientos más ajustados a sus necesidades y para ello resulta imprescindible avanzar en la construcción de perfiles más precisos.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS (\$36.096), a favor del Sr. Ezequiel Roque Antonio SANCHEZ, D.N.I. N° 27.230.441, domiciliado en la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS (\$36.096), a favor del Sr. Ezequiel Roque Antonio SANCHEZ, D.N.I. N° 27.230.441, residente de la ciudad de Río Grande; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

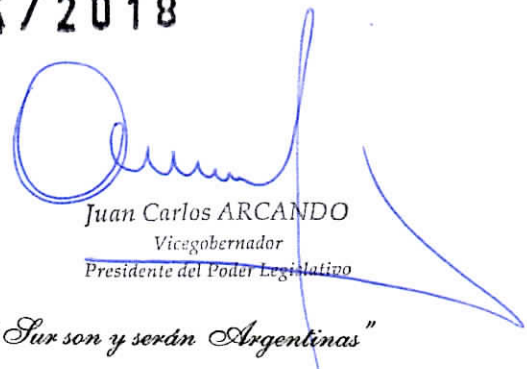
ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

664 / 2018


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo